



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

PRESUPUESTO ORDINARIO

CUENTA DE CAUDALES del primer trimestre del año económico de 1958 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	6.639.497'65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.125.876'95
CARGO.....	8.765.373'90
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.895.743'13
Existencia para el trimestre que sigue.....	4.869.630'77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1 Rentas.....	»	43.584'60	43.584'60
2 Bienes provinciales.....	»	4.059'25	4.059'25
3 Subvenciones y donativos.....	»	1.075'53	1.075'53
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	40.784'12	40.784'12
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	97.359'68	97.359'68
8 Arbitrios provinciales.....	»	486.889'12	486.889'12
9 Recargos y participaciones en tributos del Estado.....	»	»	»
10 Recursos procedentes de servicios del Estado.....	»	»	»
11 Recargos provinciales.....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	911'20	911'20
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	6.639.497'65	1.451.212'75	8.090.710'40
CARGO.....	6.639.497'65	2.125.876'25	8.765.373'90
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	»	150.694'58	150.694'58
2 Representación provincial.....	»	15.117'49	15.117'49
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	»	85.958'54	85.958'54
6 Personal y material.....	»	723.315'57	723.315'57
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia y Asistencia social.....	»	869.931'59	869.931'59
9 Cooperación provincial.....	»	153.491'27	153.491'27
10 Instrucción pública.....	»	84.984'55	84.984'55
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	»	195.859'12	195.859'12
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	3.758'50	3.758'50
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	1.612.631'92	1.612.631'92
DATA.....	»	3.895.743'13	3.895.743'13

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	6.639.497'65	2.125.876'25	8.765.373'90
TOTAL DE LOS PAGOS.....	»	3.895.743'13	3.895.743'13
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA....	6.639.497'65	1.769.866'88	4.869.630'77

Palencia 31 de marzo de 1958.—El Depositario, *Federico Hervada*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 31 de marzo de 1958.—El Interventor, *Fernando Bergillos*.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.

DIPUTACION PROVINCIAL

SESION DEL PLENO DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1958

ACUERDO NÚM. 144.—CUENTAS DE CAUDALES.—Vistos los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar la Cuenta de caudales del primer trimestre del año actual, rendida por el Depositario, con una existencia de cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta pesetas sesenta y siete céntimos en fin del mismo, así como la del Presupuesto extraordinario de «Paro obrero» del mismo período, con un Cargo igual a la Data de doscientas sesenta y cinco mil trescientas cuarenta pesetas setenta y tres céntimos.—El Secretario, *Victor M. Zaldo*.—Cúmplase.—El Presidente, *G. Herrero M. de Azcoitia*. 1896

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de agosto próximo, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana) y demás conceptos contributivos: Licencia fiscal, Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo personal, Renta del Capital, Arbitrios sobre determinados viñedos y Seguros Sociales en la Agricultura, correspondientes al TERCER TRIMESTRE del ejercicio en curso.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el día 10 de septiembre, transcurrido el cual, los que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las Zonas recaudatorias en los días 21 al

último del precitado mes de septiembre.

La cobranza, por lo que respecta a la Capital de la provincia, se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, considerándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente, cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago a domicilio, el Agente cobrador extenderá una papeleta duplicada, reservándose el ejemplar en el que el interesado haya firmado el «Enterado» y en cuyo caso, vendrá obligado el contribuyente a verificarlo en la Oficina recaudatoria dentro de los cuarenta días de duración del período voluntario, con la advertencia de que, si dejare transcurrir dos trimestres consecutivos sin hacer efectivos los recibos en su domicilio, se entenderá que renuncia al cobro domiciliario, quedando el Recaudador relevado de efectuarlo, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Palencia 28 de julio de 1958.
—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.
1310

Itinerario de cobranza

Zona 1.ª—Capitalidad Astudillo

Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliar: D. Luis Diezhandino Nieto.

- Amayuelas de Abajo..... 12 Agosto
- Amayuelas de Arriba..... 12
- Amusco..... 13 y 14
- Astudillo..... 1 A. a 10 S.
- Boadilla del Camino..... 6 Agosto
- Cordovilla la Real..... 11
- Itero de la Vega..... 18
- Lantadilla..... 17 y 18
- Melgar de Yuso..... 18
- Palacios del Alcor..... 4
- Piña de Campos..... 13 y 14
- Ribas de Campos..... 12
- Santoyo..... 6
- Támara..... 4
- Torquemada..... 7, 8 y 9
- Valbuena de Pisuerga..... 16
- Valdeolillos..... 9
- Valdespina..... 5
- Villajimena..... 5
- Villalaco..... 11
- Villamediana..... 7 y 8
- Villodrigo..... 18
- Villodrigo..... 16

Zona 2.ª—Capitalidad Baltanás

Recaudador: D. Aureliano Diezhandino Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Roger y Alberto Diezhandino.

- Alba de Cerrato..... 5 Agosto
- Antigüedad..... 7 y 8
- Baltanás..... 1 A. a 10 S.
- Castrillo de Don Juan..... 25 y 26 Agosto
- Castrillo de Onielo..... 4
- Cevico de la Torre..... 11 y 12
- Cevico Navero..... 4
- Cobos de Cerrato..... 8
- Cubillas de Cerrato..... 7
- Espinosa de Cerrato..... 5 y 6
- Hérmedes de Cerrato..... 4
- Herrera de Valdecañas..... 5
- Hontoria de Cerrato..... 4
- Hornillos de Cerrato..... 2
- Palenzuela..... 11 y 12
- Población de Cerrato..... 1
- Quintana del Puente..... 13
- Reinoso de Cerrato..... 2
- Soto de Cerrato..... 1
- Tabanera de Cerrato..... 7
- Tariego..... 2
- Valdecañas..... 14
- Valle de Cerrato..... 6
- Vertavillo..... 9
- Villaconancio..... 4
- Villahán de Palenzuela..... 6
- Villaviudas..... 5 y 6

Zona 3.ª—Capitalidad Carrión

Recaudador: D. Miguel García Blanco.

Auxiliares: D. Audomaro Alvarez Movellán y Pablo Zorita Estalayo.

- Abía de las Torres..... 3 y 2 Agosto
- Arconada..... 21
- Bahillo..... 25
- Bustillo del Páramo..... 24
- Calzada de los Molinos..... 23
- Calzadilla de la Cueva..... 12
- Carrión de los Condes..... 1 A. a 10 S.

- Cervatos de la Cueva..... 11 y 12 Agosto
- Frómista..... 26, 27 y 28
- Fuente-Andrino..... 2
- Lagartos..... 13
- Las Cabañas de Castilla..... 9
- Ledigos..... 14
- Lomas..... 20
- Marcilla de Campos..... 4
- Moratinos..... 16
- Nogal de las Huertas..... 22
- Osornillo..... 19
- Osorno..... 4, 5 y 6
- Población de Arroyo..... 14
- Población de Campos..... 8 y 9
- Requena de Campos..... 5
- Revenga de Campos..... 11 y 12
- Riberos de la Cueva..... 18
- San Cebrián de Campos..... 6 y 7
- San Llorente de la Vega..... 18
- San Mamés de Campos..... 26
- Santillana de Campos..... 9
- Torre de los Molinos..... 19
- Valde-Ucieza..... 26 y 27
- Villadiezma..... 8
- Villaherreros..... 7 y 8
- Villalcázar de Sirga..... 21
- Villamuera de la Cueva..... 19
- Villarmentero de Campos..... 14
- Villaturde..... 22
- Villoldo..... 19 y 20
- Villovieco..... 16

Zona 4.ª—Capitalidad Cervera

Recaudador: D. Severiano de las Heras Bombín.

Auxiliares: D. Manuel García González, D. Julio García González y Angel García González.

- Aguilar de Campoo..... 8 y 9 Agosto
- Alar del Rey..... 22 y 23
- Alba de los Cardaños..... 21
- Arbejal..... 26
- Barrio de San Pedro..... 13
- Barruelo de Santullán..... 12 y 13
- Becerril del Carpio..... 11
- Berzosilla..... 9
- Brañosera..... 12
- Camporredondo de Alba..... 21
- Castrejón de la Peña..... 7
- Celada de Robledo..... 20
- Cenera de Zalima..... 11
- Cervera de Pisuerga..... 1 A. a 10 S.
- Cozuelos de Ojeda..... 4 Agosto
- Dehesa de Montejo..... 4
- Guardo..... 5 y 6
- Herrueta de Castillería..... 20
- Lavid de Ojeda..... 1
- Ligüézana..... 18
- Lores..... 19
- Micieces de Ojeda..... 1
- Mudá..... 14
- Nestar..... 12
- Olmos de Ojeda..... 2
- Otero de Guardo..... 21
- Payo de Ojeda..... 1
- Perazancas..... 4
- Polentinos..... 20
- Pomár de Valdivia..... 8 y 9
- Prádanos de Ojeda..... 2
- Quintanaluengos..... 14
- Rebanal de las Llantas..... 25
- Redondo..... 19
- Resoba..... 25
- Respanda de la Peña..... 7
- Salinas de Pisuerga..... 13
- San Cebrián de Mudá..... 14
- San Martín de los Herreros..... 25
- San Salvador de Cantamuda..... 19
- Santibáñez de Ecla..... 2
- Santibáñez de la Peña..... 5 y 6
- Santibáñez de Resoba..... 25
- Triollo..... 21
- Valdegama..... 11
- Valoria de Aguilar..... 11
- Vañes..... 18
- Vega de Bur..... 1
- Velilla del Río Carrión..... 5 y 6
- Villabermudo..... 1
- Villanueva de Henares..... 8

Zona 5.ª—Capitalidad Frechilla

Recaudador: D. Jesús García Castro.

Auxiliares: D. Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

- Abarca..... 20 Agosto
- Abastas..... 13
- Añoza..... 13
- Autillo de Campos..... 20
- Baquerín de Campos..... 19
- Belmonte de Campos..... 28
- Boada de Campos..... 9
- Boadilla de Rioseco..... 21 y 22
- Capillas..... 9

- Cardeñosa de Volpejera..... 23 Agosto
- Castil de Vela..... 28
- Castromocho..... 19 y 20
- Cisneros..... 11 y 12
- Frechilla..... 1 A. a 10 S.
- Fuentes de Nava..... 16 y 18 Agosto
- Guaza de Campos..... 22
- Mazariegos..... 19
- Mazuecos de Valdeginete..... 11
- Meneses de Campos..... 9
- Paredes de Nava..... 1, 2, 4 y 5
- Pozo de Urama..... 14
- Pozuelos del Rey..... 25
- San Román de la Cuba..... 14
- Villacidaler..... 21
- Villada..... 25, 26 y 27
- Villalcón..... 14
- Villalumbroso..... 29
- Villanueva del Rebollar..... 23
- Villaramiel..... 6, 7 y 8
- Villatoquite..... 13
- Villelga..... 25
- Villerrías..... 9

Zona 6.ª—Capitalidad Palencia

Recaudador: D. Senén Franco Rodríguez.

Auxiliares: D. José Roldán de la Rosa, José María Hernández Villalán y Félix Alvarez Senéque.

- Ampudia..... 11, 12 y 13 A.
- Autillo del Pino..... 14
- Baños de Cerrato..... 6, 7 y 8
- Becerril de Campos..... 1, 2 y 5
- Dueñas..... 25, 26 y 27
- Fuentes de Valdepero..... 7
- Grijota..... 7
- Husillos..... 21
- Magaz..... 9
- Manquillos..... 23
- Monzón de Campos..... 21
- Palencia..... 1 A. a 10 S.
- Pedraza de Campos..... 19 Agosto
- Perales..... 23
- Revilla de Campos..... 19
- Santa Cecilia del Alcor..... 13
- Torremormojón..... 12
- Valoria del Alcor..... 11
- Villalobón..... 20
- Villamartín de Campos..... 19
- Villamuriel de Cerrato..... 26 y 27
- Villaumbrales..... 5

Zona 7.ª—Capitalidad Saldaña

Recaudador: D. Mauro González Nogal.

Auxiliares: D. Simón González Nogal y Valentín González Nogal.

- Arenillas de San Pelayo..... 12 Agosto
- Ayuela..... 18
- Bárcena de Campos..... 16
- Báscones de Ojeda..... 4
- Buenavista de Valdavia..... 9
- Bustillo de la Vega..... 22
- Caláhorra de Boedo..... 5
- Castrillo de Villavega..... 16
- Collazos de Boedo..... 4
- Congosto de Valdavia..... 9
- Dehesa de Romanos..... 4
- Espinosa de Villagonzalo..... 14
- Fresno del Río..... 19
- Gozón de Ucieza..... 11
- Herrera de Pisuerga..... 6, 7 y 8
- Itero Seco..... 11
- Mantinos..... 19
- Membrillar..... 18
- Olea de Boedo..... 5
- Olmos de Pisuerga..... 6
- Páramo de Boedo..... 5
- Pedrosa de la Vega..... 22
- Pino del Río..... 19
- Poza de la Vega..... 20
- Puebla de Valdavia (La)..... 9
- Quintanilla de Onsoña..... 11
- Renedo de Valdavia..... 12
- Renedo de la Vega..... 22
- Revilla de Collazos..... 4
- Saldaña..... 1 A. a 10 S.
- San Cristóbal de Boedo..... 14 Agosto
- Santa Cruz de Boedo..... 14
- Santervás de la Vega..... 20
- Serna (La)..... 21
- Sotobañado..... 5
- Tabanera de Valdavia..... 18
- Valderrábano..... 18
- Vega de Doña Olimpa..... 22
- Ventosa de Pisuerga..... 7
- Villabasta..... 12
- Villaelles de Valdavia..... 12
- Villafrauel..... 18
- Villalba de Guardo..... 19
- Villaluenga de la Vega..... 20
- Villameriel..... 8
- Villamoronta..... 21
- Villanueva de Abajo..... 7

- Villanueva de Valdavia..... 13 Agosto
- Villaprovedo..... 14
- Villarrabé..... 21
- Villasarracino..... 13
- Villasila..... 13
- Villota del Duque..... 11
- Villota del Páramo..... 30

Administración Municipal

Castrillo de Onielo

Recibidas las relaciones de características catastrales de este término municipal, de la Jefatura del Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar los interesados, ante esta Junta pericial, las reclamaciones que estimen pertinentes, previo el examen que podrán hacer durante igual plazo, de las relaciones de referencia.

Castrillo de Onielo 23 de julio de 1948.—El Alcalde, V. Ordóñez. 1915

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO

Castrillo de Don Juan. 1906

SUPLEMENTO DE CREDITO

- San Cristóbal de Boedo. 1897
- Villaprovedo. 1898
- Villamuriel de Cerrato. 1914
- Villota del Duque. 1913
- Castrillo de Don Juan. 1906
- Boadilla del Camino. 1905
- Revenga de Campos. 1923
- Olmos de Pisuerga. 1922

TRANSFERENCIA DE CREDITO

- Villafrauel. 1911
- Fresno del Río. 1910
- Pino del Río. 1909
- Saldaña. 1908

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1958

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes en el término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta Vecinal de Vado. 1912

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Guaza de Campos. 1924